

CONVOCATORIA DE UNA RESIDENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO EN LAS REDES SOCIALES DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS, DESTINADA A CREADORES DE LA CIUDAD DE MADRID.

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Dentro de este marco y ante la situación actual generada por el COVID-19, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, promueve una convocatoria extraordinaria de residencias para apoyar al sector artístico de la ciudad, dentro de las cuales se incluye la presente dirigida a creadores cuyos proyectos sean susceptibles de realizarse online, a través de la red social Instagram.

Su objetivo último es la producción de una obra para el entorno digital pensada para un canal específico de comunicación, como experimento de cómo una institución cultural puede trabajar ampliando sus espacios de relación con la creación y con sus comunidades y público virtual.

2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar la producción de 1 proyecto artístico diseñado específicamente para su realización en el entorno digital, de manera más concreta, para su desarrollo y difusión mediante el canal de Instagram de Matadero Madrid. Aunque el proyecto tendrá como principal canal de difusión Instagram, alternativamente, y de manera paralela, se podrá complementar con la difusión en otros marcos del espacio online de Matadero Madrid. De este modo se pretende experimentar con lo virtual como espacio de creación ofreciendo nuevos entornos de relación del creador con la institución y con su público y sus comunidades.

Con este programa se busca fomentar la producción de una obra textual, musical, plástica, audiovisual, de creación digital o de cualquier otro medio, pensada específicamente para Instagram y que se despliegue o desarrolle a través de esta red:

- Promover el desarrollo de obra de nueva creación por parte de artistas con residencia en la ciudad de Madrid.

- Experimentar con las posibilidades que las redes sociales ofrecen para la producción artística en nuevos formatos.
- Explorar lo virtual como espacio de creación.
- Establecer nuevas formas de conexión a través de la creación artística entre Matadero y sus comunidades y públicos online.

3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria consta de una modalidad única dirigida a creadores de artes visuales individuales o colectivos.

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, personas físicas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

Solo podrán presentarse aquellas personas que tengan su residencia o ámbito principal de acción en el municipio de Madrid, y de cuya documentación o trayectoria se acredite tal circunstancia.

Podrán presentarse a la presente convocatoria mayores de edad, con capacidad de obrar y residencia legal en España, y no incurra en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador que aplique a esta convocatoria.

Se seleccionará un único proyecto.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

a. La Comisión de Valoración.

Matadero Madrid constituirá una Comisión de valoración compuesta por reconocidos profesionales del ámbito cultural y de la comunicación, así como por un miembro del equipo de Matadero Madrid, que presidirá dicha comisión de valoración. La Comisión contará con una Secretaría (Técnico jurídico de Madrid Destino) que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

La regulación específica de la Comisión de Valoración se ajusta conforme a las normas esta establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará en la **primera quincena de diciembre** a través de la página web www.mataderomadrid.org, y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

b. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- 1) Calidad y coherencia del proyecto
- 2) Adecuación del proyecto a los criterios de difusión digital
- 3) Proyección potencial de la propuesta
- 4) Viabilidad de realización
- 5) Repercusión artística, conceptual o técnica
- 6) Originalidad y grado de innovación
- 7) Capacidad para entablar un diálogo con la universalidad de públicos de Instagram

La convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración.

5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su proyecto, el beneficiario obtendrá:

- a) **EL USO DEL CANAL DE INSTAGRAM DEL CENTRO DE RESIDENCIAS DE MATADERO MADRID.**
Dado que el objeto de la residencia es la formalización de un proyecto en este ámbito digital, para su despliegue y desarrollo.
- b) **UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE CUATRO MIL EUROS (4.000€)** (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de residencia de apoyo a la producción que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de la residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada, y en todo caso con carácter previo al inicio del proyecto.
 - El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del o de la artista beneficiario/a que deberá entregar al finalizar su proyecto dentro de las fechas estipuladas por la institución y tras la emisión del recibo o factura pertinente.
- c) Aunque el proyecto se desarrollará principalmente de forma no presencial, el/la artista se beneficiará de un espacio de uso común designado para el encuentro de residentes del Centro de residencias artísticas de Matadero, que estará situado en la Nave 16.

Este espacio está pensado para el encuentro privado entre creadores y otros profesionales del mundo del arte, así como para la celebración pública de charlas y presentaciones.

d) **APOYO** del personal de Matadero Madrid para la gestión y acompañamiento del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, se podrá valorar la cesión de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Esta cesión está sujeta a la valoración del centro sobre su adecuación y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

6.- DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de tres meses a partir de su inicio.

Los dos primeros meses se destinarán al **desarrollo artístico del proyecto** y el último mes estará destinado a la **ejecución del mismo en la red social Instagram**, previo acuerdo de los términos de su uso con el departamento de comunicación de Matadero Madrid.

Está previsto que comience en la segunda quincena de **diciembre de 2020**, si bien las fechas están sujetas a posibles cambios debidamente justificados por razones de producción y disponibilidad de recursos.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación. Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- b) El beneficiario recibirá por escrito las posibilidades y condiciones de usos de las redes sociales del Centro para que su proyecto se desarrolle conforme a las mismas.
- c) Durante el desarrollo del proyecto, el/la beneficiario/a deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid pudiera organizar para la visibilización de los proyectos apoyados.

En este caso:

- i. Reuniones de seguimiento y apoyo.
 - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes.
- d) El/La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- e) El/La artista se compromete a nombrar a Matadero Madrid y al Centro de residencias artísticas en aquellas comunicaciones que se realicen del proceso de la obra o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- f) El/la beneficiario/a, tras su participación en el programa de apoyo a la producción, deberá presentar una memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 5b). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- g) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- h) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

<https://form.jotform.com/202814605944355>

En esta ficha se solicitan:

- Datos personales y de contacto completos
- Título del proyecto
- Descripción del proyecto (1.000-2.000 palabras)
- Especificar colaboraciones (si las hubiera)
- Carta de motivación (máximo 500 palabras)
- Resumen biográfico (máximo 500 palabras)
- Calendario de trabajo estimado
- Uso de la aportación económica
- Especificar financiación extra (si la hubiera)

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 24 h. del **29 de noviembre de 2020**.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: creadores@mataderomadrid.org, indicando en el asunto 'Convocatoria proyecto artístico digital'.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS

- Copia del DNI o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.

- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al artista designado/a, debidamente firmado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los autores y sus colaboradores (o, en su caso, aquellas personas que participen por ser titulares legítimos de los derechos necesarios para desarrollar el proyecto) autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino y Matadero Madrid, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial. La autorización se concede por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales,

administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com , con referencia "MATADERO/ CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizations o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:

creadores@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 23 de octubre de 2020